

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NO. DE OFICIO: DAQ/01450/07/2014/618

ASUNTO: El que se indica.

MTRA. SENDY LUCÍA MURILLO VARGAS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo aprovecho para dar contestación al oficio 3972/2014/0400-SA, en el cual solicita se pronuncie respecto a lo siguiente:

¿Si dentro de la normatividad, manuales, acuerdos o documentos análogos contamos con alguna disposición que hable sobre topes en montos de asignación directa, invitación y licitación pública?

A lo anterior le informo, que todos los procesos que se llevan a cabo en esta Dirección de Adquisiciones se rigen en base al Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En el mencionado Reglamento no contempla la figura de licitación Pública y referente a los topes en los montos por asignación directa, refiero el artículo 33 de dicho Reglamento que a la letra dice:

Artículo 33. Cuando se trate de contratación de servicios o adquisiciones urgentes, el Presidente por conducto de quien él determine podrá realizar este tipo de adquisiciones, hasta por el monto necesario para cubrir tal urgencia.

Sin otro en particular, me despido reiterándole mi consideración siempre distinguida.

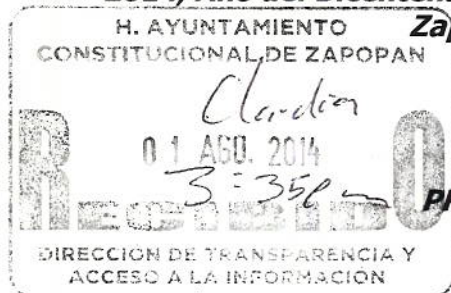
ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo no reelección"

"Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto"

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Zapopan, Jalisco, a 30 de julio de 2014



PROFA. BEATRIZ RAMÍREZ ALCOCER
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



Archivo
BRA / imcc



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015